Sesión Nº 120

4-11-57.

En Buenos Aires, el lunes cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su sala de Sesiones, bajo la presidencia de su titular profesor Ricardo R. Caillet Bois, con asistencia de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolía y López y señores Pavarí y Pívori, ausente con licencia el Vicepresidente profesor Mestroni y actuando como Secretario el Prosecretario General, señor Payva, siendo las once y treinta, se inicia la Sesión:

Acta anterior. Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

S/Informe Sr. Presidente. El señor Presidente da lectura a una nota de S.E. el Ministro de Guerra, por la cual se concede el uso de las proveedurías y farmacias de la obra social del Ministerio a su cargo, al personal dependiente del Consejo Nacional de Educación. Se toma nota y se dispone que por la Secretaría General se conteste y agradezca la valiosa colaboración.

S/Deceso Insp. Ardissono. 1º). Disponer que el señor Vocal, Profesor Juan Angel Pívori, haga uso de la palabra en representación del H. Cuerpo en el acto del sepelio de los restos del Inspector Técnico del Distrito Escolar 11º de la Capital Federal, Don Antonio Felipe Ardissono. 2º) Enviar nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción de la presente resolución.

S/Servicios sociales del H. Consejo. Designar a los Servicios Sociales del Consejo Nacional de Educación, con sede en Rodríguez Peña 935 de esta Capital, como beneficiario de la contribución que la Caja Nacional de Ahorro Postal otorga en cumplimiento del Art. 85º, inciso e) de la Carta Orgánica (Ley 12.921 - Capítulo LXXII) y que asciende a la suma de Cuatrocientos cin-

cuenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($. 458.049,93 m/n.)

Expte. 32458/57. S/Organización Servicios Sociales.

1º) Facultar a la Comisión Asesora de la Presidencia integrada por los señores: Miguel A. Carrera, Tadeo R. Perez y Oscar Davi designada por resolución del 9 de octubre de 1957, Expediente, 29.739/P/57, para que en representación de este Consejo y ad-referendum del mismo contrate con terceros servicios para la Asistencia Social. 2º) La documentación que para el cumplimiento del artículo anterior deba firmar la Comisión, será suscripta por sus tres miembros, quienes deberán de inmediato, someter a consideración de este Cuerpo, la misma para su aprobación definitiva. 3º) En todo caso, la Comisión hará constar en la referida documentación, que lo convenido no tendrá vigencia hasta tanto el Consejo no le preste su aprobación.

Expte. 26104/57. S/Modificación Reglamentación Concurso Textos.

1º) Modificar el artículo 31º de la Reglamentación del Concurso de Textos dispuesta por resolución del 26 de octubre de 1956, en lo referente a la elección, la que deberá realizarse en lo sucesivo, cada dos años, pudiendo este plazo ser ampliado a tres, cuando razones de conveniencia escolar así lo aconsejen. 2º) A la iniciación de cada curso lectivo, el maestro podrá cambiar el texto por él elegido el año anterior o por el docente que le precedió al frente del grado; por otro de los textos aprobados por el Consejo Nacional de Educación en el último concurso previa comunicación por nota a la dirección de la respectiva escuela.

S/Fijación fechas para traslados.

Fíjanse las siguientes fechas para resolver los traslados del personal docente de las escuelas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 del Estatuto del Docente. p. 1º) Del 1º de enero al 28 de febrero para considerar las solicitudes presentadas antes del 30 de noviembre próximo. 2º) Del 1º de junio al 31 de julio para considerar las solicitudes no consideradas en el período

anterior y las presentadas desde el 1º de marzo al 30 de abril de 1958. 3º) Fuera de las fechas precedentemente señaladas no se dará trámite a ninguna solicitud de traslado. 4º) Los traslados dispuestos en el período señalado en el apartado 1º se harán efectivos de inmediato en las escuelas con curso escolar en las que funcionan de marzo a noviembre. 5º) Los traslados resueltos en el período señalado en el apartado 2º se harán efectivos de inmediato por las escuelas que funcionan de marzo a noviembre y al iniciarse el curso escolar en las que funcionan de setiembre a mayo. 6º) Las permutas podrán presentarse en cualquier época del año y se harán efectivas de inmediato una vez acordadas excepto las acordadas en los dos últimos meses de cada curso escolar las cuales se harán efectivas a la iniciación del curso escolar siguiente.

Expte. 2178/56. S/Situación Sr. Pelayo. — 1º) Declarar que el señor Felix Manuel Pelayo no desempeña el cargo de Director de El Monitor de la Educación Común. 2º) Autorizar a la Presidencia para ubicar al señor Felix Manuel Pelayo.

S/Sumario — Instruir un sumario administrativo para esclarecer la imputación formulada por el señor Jefe de Despacho de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, Don Miguel Angel López contra el empleado de la misma, señor Romano Raúl Fiumara, debiendo hacer cabeza de sumario las presentes actuaciones.

S/Pago haberes Srta. Fernández. — 1º) Establecer que a la empleada administrativa suplente del Consejo Escolar 10º, señorita Joaquina Lola Fernández, designada en tal carácter por Resolución Ministerial Nº 1 del 16 de agosto de 1956, en reemplazo de la señorita María Celina Ramírez, en uso de licencia Art. 47, corresponde percibir a partir de la fecha en que fuera promovida la titular, la remuneración mensual de $. 1.225 m/n., que se acordara a la señorita Ramírez por Decreto Nº 23.027/56.

Siendo las 13 se levantó la Sesión.

E. S. Rey

R. R. Caillet Bois

Sesión Nº 121.

6-11-57.

En Buenos Aires, el miércoles seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de su titular profesor Ricardo R. Caillet Bois, y con asistencia de los Vocales señoritas Risolía y López y señores Saraví y Sívori, ausentes con licencia el Vicepresidente Profesor Mestroni y con aviso la señora